

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.899

Sábado 13 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2518602

EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, certifico: Por escritura pública, ante mí, de fecha 18 de junio de 2024, MAURICIO JAVIER INZUNZA GERMAN, chileno, arquitecto, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho guion tres, y LORENA ALEJANDRA QUIROZ LÓPEZ, chilena, periodista, cédula de identidad número trece millones seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro guion k, ambos con domicilio en camino Los Fresnos número mil ciento treinta y tres, casa diecinueve, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, únicos socios de la sociedad denominada GREEN CIRCLE SPA, quienes convienen en transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social será ASESORÍAS GREEN CIRCLE LIMITADA, y cuyos estatutos extracto: RAZON SOCIAL: "ASESORÍAS GREEN CIRCLE LIMITADA" – DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se establezcan en el país o en el extranjero. - DURACION: Indefinida. – OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios, asesorías, por cuenta propia o ajena, en materias de arquitectura y desarrollo sustentable; b) La ejecución de proyectos de arquitectura, desarrollos inmobiliarios y diseño industrial; c) Consultoría estratégica en materias de arquitectura, así como también en materias comunicacionales, posicionamiento de marca, relacionamiento estratégico, coaching comunicacional, asesorías integrales en materias comunicacionales. d) La construcción de obras civiles mayores o menores, por cuenta propia o ajena, tales como construcción de viviendas, edificios, centros comerciales, oficinas y locales comerciales. e) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorpóras, valores, acciones y bonos; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; f) En general, todo otro acto o contrato relacionado con los anteriores que los socios acuerden llevar a cabo. CAPITAL: \$1.000.000; que los socios aportan en iguales partes y que enterarán en dinero efectivo, en este acto. – ADMINISTRACION Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: corresponderá de manera indistinta y separada a uno cualquiera de los socios. Los socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus respectivos aportes. - Demas estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 01 de julio de 2024.

CVE 2518602

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

